

10

Sesión del jueves 23 de agosto de 1888

Instalóse a las doce y tres cuartos del día, bajo la Presidencia del H. Señor Guerrero, concurriendo los H. H. Sres. Vicepresidente, Aguilar, Cárdenas, Cuera, Chiriboga, Echeverría, Llona, España, Espinel, Fernández Córdova, Fernández Madrid, Irujo, Stuardo, Srno. León, Mateus, Matovelle, Mera, Morales, Najera, Páez, Paredes, Polít, Somo del Toro, Torca, Sarriena, Serrano, Sierrenmilla y Viteri.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, pidió el H. Chiriboga que, antes de pasarse a la orden del día, se reconsiderase el número 2.º del artículo 2.º en el proyecto que ordena la construcción del camino desde La Unión hasta el puente de Chiribo por Tallatanga, concedida la reconsideración, manifestó que no sería justo exigir el impuesto del 1% a los propietarios del cantón de Ollausi, que nada aporacharían con el nuevo camino porque ya tenían otros más cortos y rectos para Sibambe. Hizo en consecuencia moción en este sentido, con apoyo del H. Torca, moción que fue aprobada, habiéndola corroborado el H. Najera, demostrando ser imposible que del nuevo camino se pudiesen los habitantes del cantón de Ollausi pasar al puente de Chiribo en dos o tres días, al paso que solo había una jornada por Sibambe.

Aceptóse en seguida la redacción de los decretos legislativo aprobatorio del tratado de paz y amistad con Suiza, el de extradición con la misma confederación y del que versa por igual materia con el Reino de Bélgica, así como del que permite demoler una casa, que obstaba la comunicación de las carreteras "García Moreno", "Día de agosto" y "Ambato" en la capital.

Estando por votarse el proyecto relativo a la Sra. Julia Wier, viuda de Hurtado, el H. Matovelle pidió que se volviese a abrir el debate, a lo que asintió el H. Sr. Presidente, indicó luego la necesidad de modificar el proyecto, de manera que, dejando libre a la peticionaria, no se encargase del pago legal a los recaudadores, únicos responsables por haber confiado los documentos a un tercero. Asintió el H. Cárdenas que sería preferible dar

al proyecto una forma condicional, ordenando a la Tna, es-
 licitante la suma en que fuese ser condenada por el juez
 El H. Espinel dijo que lo único que debía hacerse era decla-
 rar la irresponsabilidad de la Tna; ya que no había duda en este
 punto. Contestó el H. Corderas que en tal caso la Legislatura pro-
 nunciaria una verdadera sentencia judicial, arrojándose fa-
 cultades que no le correspondían: mejor era, por lo tanto, aceptar la
 forma condicional. Dijo el H. Matoselle que estaba por la
 modificación, siempre que se acordase para los recaudadores
 la obligación de proporcionar la entrega de las cartas de pago.

Observó entonces el H. Pura que el proyecto ofre-
 cía muchas dificultades, sobre las que llamaba la atención
 de la H. Cámara; una vez que se declarase la responsabilidad
 de la Tna. ¿Sería pronunciar un verdadero fallo, y la
 condena; por otra parte, lo sería de una deuda a un par-
 ticular; no al fisco; y además siendo evidente como era la fuer-
 za mayor, nada más fácil que alegarla en juicio, y ella
 bastaba para que saliese absuelta la Tna. Agregó el H.
 Pura que el H. Congreso no debía anticiparse a eximir de
 una responsabilidad que no estaba declarada por el Tribunal
 de Cuentas, que, si acaso la declaraba, lo haría contra los
 recaudadores, quienes podrían repetir contra la Tna; pe-
 ro esta, como ya se había probado, saldría en todo caso
 absuelta; así pues, una resolución intempestiva y precipi-
 tada del Congreso haría muy poco su presencia
 y sabiduría. Después el H. Matoselle que mucha hon-
 ra traeria al Congreso en hacer un acto de justicia salvan-
 do a la Tna. peticionaria de una deuda, que provenia del
 fin deastrosos de su marido, momento en defensa de la Republi-
 ca: el mismo juicio era ya una pena de que debía liber-
 tarse, pues bien sabido era cuán costosa y ardua es la pro-
 secución de las causas en la corte, especialmente en Camaradas.
 Replió el H. Pura que no dudaba de que el fin propuesto
 fuera excelente y laudable; mas no así los medios que iban
 a emplearse, esto es, la violación de la Constitución y las
 leyes; y era un principio de derecho Universal que el fin
 no justificaba los medios; si el legislador era el primero a

quebrantar las disposiciones legales, se ejercerían autorizados pa-
 ra ellos hasta los tenientes de parroquia. Respondió el H. Ceballos
 Llona sobre la inconveniencia del decreto proyectado, porque vendría
 a interrumpir un juicio iniciado ya; y, como ya se había dicho,
 al Tribunal de Cuentas le tocaba declarar la responsabilidad de
 los recaudadores, a estos repetir contra la I. A., ya ella justificase
 ante el juez, lo que no le sería fácil, en vista del caso fortuito y la
 fuerza mayor. El H. Polit manifestó que el proyecto no viola-
 ba ninguna ley: no hacía otra cosa que sacar a una perso-
 na del pago de una cantidad a que el fisco tenía derecho
 como ya se había hecho en otros casos, por ejemplo en el de los
 Tres. Icaza y Juanova si había visto de que los recaudadores
 repetían contra la I. A. Wir, podía ordenarse también que
 el Tribunal les abonara lo que comprobasen haber entregado,
 en cartas de pago, al difunto marido de la I. A. El H. Carde-
 nas hizo ver la diferencia que mediaba entre el caso actual
 y el de los Tres. Icaza y Juanova, a estos los había condenado
 ya el Tribunal de Cuentas por sentencia ejecutoriada, de sur-
 te que el decreto mandaba una verdadera condonación, al
 paso que la I. A. Wir tan solo abrigaba el recelo de ser con-
 denada, temor que podía desvanecerse en juicio, alegándose
 las mismas razones expuestas en la misma solicitud. Recordó
 también el H. Najera la prohibición que preaba sobre el
 Congreso, de interrumpir las actuaciones judiciales comenzadas,
 lo que pasaría indefectiblemente con el proyecto de decreto que
 se discutía; pues constaba que había un juicio pendiente con-
 tra la I. A. viuda. Respondió el H. Fardes que sea cual
 fuese la disposición Legislativa que se diera a favor de la I. A.,
 no suspendería el curso de los procedimientos judiciales, tampoco
 descabía que se violase ninguna ley, pero comprendía que tal cosa
 no podía suceder, tratándose de intereses fiscales, sobre todo si
 la condonación de la deuda se hacía directamente a los re-
 caudadores. Objetó contra esta indicación el H. Ceballos
 Llona que los recaudadores habían cometido una falta, con-
 fiando sus cartas de pago a una persona particular; la
 condonación vendría, después, a ser una recompensa de
 su descuido e imprevisión. Opino el H. Foa que, en todo

caso, procedería el H. Senado sin bastante conocimiento,
 porque ignoraba de qué manera los recaudadores entregaron
 las cartas de pago al Señor Hurtado, ni éste cumplió
 o no fielmente su mandato, y otros puntos que solo podrían
 ventilarse en juicio; para dar una disposición acertada,
 sería pues mejor esperar que se terminase dicho juicio.
 Hizo notar el H. Señor Presidente que el cargo se había
 hecho un tiempo de la guerra contra los montoneros, recuérdo
 sin duda los recaudadores que sus documentos de cobro
 estarían más seguros en manos de un jefe militar. Dis-
 currió el H. Señor Madrid que la H. Cámara
 luchaba entre un sentido muy fuerte de conmiseración, y
 el deber de cumplir con la ley; pero debía atender a que
 solo se trataba de salvar a la Sra. solicitante en un ju-
 rio iniciado del cual en todo caso saldría absuelta, y en
 las circunstancias conocidas, solo restaba, pues, con
 la disposición constitucional, a la que se adhería, si-
 bien con sentimiento de no poder favorecer a la Sra.
 El H. Señor Córdova dijo que no encontraba
 tanta dificultad en el asunto; el juicio entablado con-
 tra la Sra. Wier era prematuro e infundado, toda vez que
 los recaudadores debían aguardar la resolución del Tri-
 bunal de Cuentas y la Sra. era evidentemente irrespon-
 sable, por la pérdida irremediable de las cartas de pago,
 con motivo de la muerte de su esposo; en cuanto a la
 prescripción constitucional, no podía oponerse porque
 ella suponía la condonación de una deuda particular,
 y en el proyecto solo se trataba de la irresponsabilidad
 respecto a una deuda fiscal. Insistió el H. Señor Matos en
 que lo inconstitucional del proyecto estaba en que iba
 a interrumpir un juicio comenzado ya contra la Sra.
 Insistió el H. Señor Madrid que aún no había
 cargo alguno contra la peticionaria, cuya solicitud
 se fundaba en el mero temor de ser condenada en
 juicio, lo que de seguro no sucedería, con solo alegar
 las mismas razones expuestas ante el Congreso; el juicio,
 por lo demás, no podía evitarse, porque ya estaba iniciado,

y no era posible suspenderlo, sin infringir abiertamente
 la Constitución; por otra parte, era muy cierto que la
 condonación hecha a la I.ªa. redundaría en favor de los
 recaudadores, quienes eran realmente culpables por haber
 confiado a tercera persona de cartas de pago, a ellos entre-
 gadas, en su carácter de empleados fiscales. Observó también
 el H. Cueva que el Congreso se constituiría, al dar este decrete,
 en juez muy especial y verdaderamente, por que fallaría
 oyendo tan sólo a una de las partes. El H. Torres re-
 puso el asunto de difícil solución; la Legislatura no po-
 día declarar irresponsable a la I.ªa. porque esta declara-
 ción pendía ya del juicio a ella promovido; tampoco po-
 día condonarle la cantidad, en que tenía ella salir con-
 donada, por que no había tal condena; ya por el caso for-
 tuito, ya por no haber dejado bienes sumariados; además, aun
 cuando el Congreso perdonara a la I.ªa. dichas cantida-
 des, el Tribunal podía condenar a los recaudadores, y estos
 repetir contra ella, haciéndose negativa la sentencia que
 se proyectaba; debía también tenerse en cuenta que parte de
 las cantidades perdidas, en cartas de pago, pertenecían a
 la Municipalidad de Esmeraldas y la Constitución
 prohibía al Congreso ingerirse en negocios propios de los
 Municipios. Objeto el H. Tarr que la I.ªa. era en efecto
 responsable, por que ella misma se conferaba deudora, re-
 conociendo el valor de las cartas de pago que guardaba
 su marido; también constaba que había heredado algo
 y en este caso era la ejecución de los recaudadores no era
 por lo mismo, inútil el proyecto. Corroboró lo dicho el H.
 Espinel. Agregó el H. Fernández Córdova que todos los
 H. H. Senadores parecían estar de acuerdo en cuanto a
 la justicia que asistía a la I.ªa. Muir, teniendo, pues, en
 cuenta que el oneroso de las cartas de pago se había he-
 cho en tiempo anormal de guerra civil, así como a mu-
 chos se indemnizaban los perjuicios sufridos por ellas
 en esta época, pedía igualmente declararse la irresponsa-
 bilidad de la I.ªa., librándola del temerario juicio in-
 tablado contra ella por los recaudadores. Replicó el H.

Cardenas que la revolucion habia parado ya, y que se
ria hacerla renacer en el seno mismo de la Camara,
toda vez que proseda a despocho de la Constitucion, era
proceder revolucionariamente.

Cerrado el debate y recogidos los votos secretos,
resulto negado el proyecto por 19 contra 8. El Sr. Fernandez
Madrid pidió entonces que se aprobara explícitamente el
informe y se lo remitiese en copia a la peticionaria, pa-
ra que en el apoyo de la Defensora judicial. Hecha una
moción en este sentido por los Srs. H. Fernandez Madrid y
Cardenas, fue aprobada.

Puesto en 3.ª discusion el privilegio de establecer
loterias en la Republica, se leyeron la propuesta del Sr. D.
Manuel Penson y para que se solicitaba las modifi-
caciones acordadas en la H. Camara Colegisladora y las
indicadas por las comisiones informantes del Senado, así
como el proyecto de decreto se abrió el debate acerca del
art. 1.º de la contrata, y el Sr. Pava dijo:

Senor Presidente. — Fue el primero en recha-
zar este proyecto desde la primera discusion, y en esta
vez me voy a tomar la palabra, para impugnarlo con el
esfuerzo posible. No horrorizo al voto considerar que el
Congreso de 88, y especialmente la Camara del Senado, con-
puesta de honorabilisimas personas, decretó como ley de
la Republica, el garante univocal del Ecuador, y que se
de este ejemplo sin nombre.

El juego de azar ó suerte está prohibido por
los derechos natural, divino, eclesiásticos y civil. El derecho
natural exige, que mientras un individuo busca lo ne-
cesario para la vida, á la vez favorezca á sus semejantes,
así el magistrado recibe su premio ó recompensa porque
tiene á su cargo el cuidado de los ciudadanos, el médi-
co de la salud á los enfermos, el abogado sostiene el de-
recho de su defendido, el artesano proporciona los uti-
les necesarios para la habitacion ó el vestido, el labrador
jornalero cultiva los campos de otros propietarios, y así to-
dos se sirven mutuamente. El juego defienda todos os.

tos beneficios, invierte el orden de la providencia y trastorna toda la sociedad. Con el alucinante funesto de un instantáneo porvenir, sacrifica el jugador su carrera, fortuna, y la sacrifica siempre, porque nunca se le acaba la esperanza: de aquí el robo, la ociosidad y el hábito vicioso del juego. El derecho divino dice: "comerás con el sudor de tu frente," esto es, con el honesto trabajo cierto, seguro y constante; en el juego o para el juego, sudarán los guardianes de la moral, los padres de familia, los propietarios, los patrones &c. Según el derecho eclesiástico, si algún Romano Pontífice permitió el juego de la lotería, fue bajo muy estrictas condiciones y solo para objetos de beneficencia, y sin embargo los grandes abusos, les obligaron a prohibirlos con severísimas penas, como consta de las decisiones de Alejandro 7.^o, Benedicto XIII, Inocencio XI y otros. En cuanto al derecho civil: no hay código penal donde no conste la prohibición del juego de suerte: allí está nuestro Código, puede leerse, castigando con severas penas esta clase de delitos y no haciendo excepción conforme al derecho eclesiástico, sino para objetos de pura beneficencia; esto es, agentes de la beneficencia, resultado para la beneficencia: en tales casos no hay imperio para convertir a todos los individuos en jugadores. Así, Sr. Presidente, bastarme el haber apuntado estos principios, que bien conocen los H. Legisladores, y espero que por efectos a la moral, y a los mismos intereses públicos, no se aprobará el presente proyecto!

El H. Espinel: como miembro de la Comisión, encargada de abrir dictamen sobre este asunto, debo defender el informe favorable que ella dió y contestar al discurso del H. Senador preopinante. No recuerda sin duda la Señoría que las loterías están ya aceptadas legalmente en la República; en 1886 se concedió el permiso de establecerlas a la sociedad de Beneficencia de Senoras en Guayaquil, y en esta ciudad funciona no solo esta lotería sino otras varias, aun sin la autorización de la Policía. En el presente siglo, pocas serían las Naciones civilizadas que no admitieran la lotería,

porque ellas son un resultado de la civilización: las hay
 en Alemania en España, se hallan establecidas en la Ho-
 landa y en Francia; donde sirve para proveer de fondos á
 la empresa del Canal. Así pues, respecto á la moralidad no
 cabría temor alguno, porque no puede ser inmoral lo que ha
 recibido la sanción universal. Ahora bien lo único que se
 desea es que, en vez de aprovechar las loterías, entre nosotros,
 dos ó tres asociaciones de Beneficencia, sirvan para todos los
 establecimientos de la República creándonos una renta
 ficticia que alcance á cubrir los gastos que no puede llevar
 nuestra caja de Cuentas. Porque no hemos de aceptar lo que
 se practica en todos los países cultos y cristianos. Por lo que
 toca á los ejemplos y apreciaciones de algunos H. H.
 Senadores, veo que no tienen fundamentos de ninguna es-
 pecie. A nadie se le obliga á jugar en la lotería, y al que
 lo desea por qué lo hemos de impedir? No tiene cada cual
 pleno derecho de gastar su dinero como le parezca?
 ¿Acaso estamos constituidos nosotros tutores y curadores
 de todos los ciudadanos? Con buenas cuentas, la lotería no
 será otra cosa que una inscripción voluntaria para la be-
 neficencia pública, y bajo este aspecto no ofrece ningún incon-
 veniente; sin perjuicio, por supuesto, del pequeño provecho que
 justamente les corresponderá á los empresarios y administra-
 dores. Debo notar además algunos H. H. Senadores opues-
 tos al proyecto, que varias provincias del interior no contri-
 buirán en nada á la caja de la lotería y sin embargo re-
 cibrán una parte segura de sus productos. Si se considera la
 sombra de Gobierno que tenemos, si se mira que estamos todavía
 muy atrasados, pues nos faltan escuelas normales de instituti-
 vos y apenas empiezan á establecerse escuelas de artes y oficios;
 y que del modo más fácil va á formarse una renta cuantiosa
 que, dentro de veinte años, disfrutará por completo la Nación, pa-
 rece hasta antipatriótica la oposición que se hace á este proyecto.

El H. Sr. Ferrer: "Tres son las objeciones principales
 que ha puesto el H. preopinante: 1.ª las loterías ya están
 establecidas en el Ecuador: 2.ª las han establecido en los
 países civilizados; y 3.ª la ficticia renta de que va á gozar la

Nación.

Apenas se de una establecida en el Guayas y esta concedida por la Municipalidad a la asociación de piedad de las Sras.; pues entonces reúne las buenas condiciones, y la principal para objeto de beneficencia; más en la empresa particular, con avidez, se busca la ganancia individual, o se emplea toda clase de medios, por indignos que sean; pues digamos claro ¿qué medios se emplearían para hacer producir la siguiente cantidad que promete el empresario? y si hay otras loterías y mal establecidas direi con un H. Senador "no sigamos errando". En países cultos están establecidas. Los países extranjeros por civilizados que sean no dejan de tener sus aberraciones, y es muy distinto donde hay medios de trabajo, y los hombres no están ociosos; más en nuestro lugar, la mayor parte pasan el tiempo buscando en que ocuparse, y por necesidad o por entretenimiento concurrirán al juego, y el vicio sería inevitable. La principal renta que gozará la Nación. Por lo dijo otro H. Senador "los fines no justifican los medios" principio indefectible; pues, ¿de donde proviene esta renta? de los individuos más desgraciados de la misma sociedad, que van a sacrificar su pequeña ganancia. Por tanto esos que estos argumentos no tienen fuerza alguna para por ellos sacrificar el bienestar público juntamente con la moral".

El H. Cerverría Llorca: "Como fui uno de los que suscribieron el informe, estudié maduramente el asunto e hice mucho peso en mi animo la respetable opinión del H. Sr. Gómez de la Torre. Recordamos que en uno de los Congresos anteriores el Ilmo. Sr. González había demostrado que la lotería no era intrínsecamente mala. Que he oído a los adversarios del proyecto que alguna vez se ha permitido para objetos de beneficencia; pero lo intrínsecamente malo, por ejemplo el robo, no puede permitirse para ningún objeto, por santo que sea. Para que la lotería fuere autorizada, se dice que estuvo sujeta a muchas restricciones: esto es cabalmente lo que

vamos a hacer, y no otra cosa. De esta manera justifico yo mi voto, acatando en todo caso las razones de mis H. Colegas, las cuales, si me convenciesen, podrían hacerme vacilar en mi parecer.

El H. Matorrillo: Señor Presidente. — Siento tanto precioso y corto el tiempo para esta H. Cámara, habría deseado que no se prolongue esta discusión, pero puesto que se manifiesta tanto empeño en que triunfe el odioso asunto que en ella se debate, hállome también yo en la necesidad de tomar la palabra, aunque muy a pesar mío. Deseo como el que antes las exagraraciones y nunca me he atrevido a calificar de injusto ni monstruoso ninguno de cuantos proyectos se han presentado hasta hoy a la consideración de la Legislatura; pero, al tratar del que en este momento nos ocupa, lo diré con franqueza y la más íntima convicción de mi alma: la sola discusión de este asunto me avergüenza, porque mancilla en muchas la alta dignidad propia del Senado. Pero, cuál es, Señor, el punto de que se trata? Nada menos que de conceder privilegio exclusivo a un particular, para que plantee en toda la República el ruinoso juego de las Loterías. Desde el principio del Congreso, esta H. Cámara, en su profunda y sabia senectud, se ha manifestado decididamente opuesta a toda clase de concesiones de privilegios y exclusivas: acordóme, por ejemplo, que fue dos veces rechazada la solicitud relativa a una fábrica de fideos; más indudablemente habría sido preferible conceder la exclusiva a aquella a los fideos que alguna utilidad habían traído al país, que no a la detestable empresa de Loterías, que no puede ofrecer otra cosa que depravación y ruina para la República. Y para que no se crea que hay exagraración, en mis palabras, debo citar en apoyo mío el juicio de ilustres autores europeos que han escrito sobre la materia. Uno de ellos, el italiano Petitti, en su obra titulada "El juego de la lotería considerado en sus efectos morales, políticos y económicos", publicada en 1853, manifiesta no sólo con los dictámenes de la razón, sino también con los

datos de la experiencia, los terribles resultados que ha produ-
 cido en los pueblos el establecimiento de loterías; basta pa-
 ra ello fijarse en los títulos con que principian los más
 importantes capítulos de la obra: El monte de piedad, la viuda de
 la extracción, la extracción, el jugador de loterías desengañado, la familia del ju-
 gador, el jugador en la cárcel, el jugador en el manicomio, el jugador suicida!
 He aquí, Señor Presidente, la espantosa graduación por la
 que el juego de que se trata conduce a los infelices que a él
 se dedican, a los abismos de su ruina. Otro autor an-
 tigo, el matemático Torquemada, en su Nuevo e Manual
 completo de Algebra, prueba que este juego es inmoral,
 irreligioso, antipolítico, antisocial, etc. Tomando, por
 base las enseñanzas de la razón y de la historia, no po-
 sío en afirmar que el juego de las loterías es una ins-
 titución inmoral, anticomunitaria y antisocial. Ahora cosa
 puede ser mala de dos maneras: o por su misma esen-
 cia y naturaleza, o porque de suyo se presta a gran-
 des faltas y abusos. El juego de las loterías es inmoral
 de esta segunda manera. No aseguro en verdad, ni
 puedo asegurarlo, que el juego en sí mismo sea esencial-
 mente inmoral; pero sí es claro y evidente que se pres-
 ta de suyo a escándalos y abusos que dan por consuen-
 cia inmediata la ruina de toda moral; y basta este
 motivo para que las leyes prohiban severamente un acto que
 tales peligros ocasiona. Hace pocos días dictó el Congreso
 una ley utilísima contra elagio. Pregunto ahora; es acaso
 esencialmente malo que un empleado de Gobierno compre
 un título cualquiera de la deuda pública? No ciertamen-
 te. Pues ¿por qué se prohiben semejantes negocios? Por
 que de suyo se prestan a fraudes e injusticias. De igual
 manera se dictan penas contra los que se entregan a la
 pasión funestísima del juego, no porque sea esencial-
 mente malo que una u otra vez arriegue un indi-
 viduo a la suerte una pequeña cantidad de su patri-
 monio, por distracción u otra causa sino porque esta dis-
 tracción repetida muchas veces constituye una costumbre
 pernicioso para los individuos, las familias y las sociedades.

Ahora bien, lo que se dice del juego de azar se aplica exactamente al de las loterías; establéscase este último como una necesidad, como una institución general, y perpetua en la República, y pronto veremos reinar en toda ella, principalmente en las clases inferiores del pueblo, la miseria, la carnicería y la ociosidad. El obrero, el trabajador no irá ya en adelante a entregar al fin de la semana a su familia hambrienta el fruto de sus ahoros y sudores, sino lo llevará a la lotería para sentir la codicia de desahuciados especuladores. Lamentable contradicción sería, Señor Presidente, la de esta H. Cámara es ella que con tan laudable empeño ha decretado en esta Legislatura la erogación de quince sumas del Tesoro para la educación del artesano y la moralización esencial del pueblo, destruyera con una mano lo que acaba de hacer con la otra. Pues, si tal cosa llegara a verificarse, lo dudo no con sinceridad; gustosísimo cedría, por mi parte, para que se entreguen al peticionario los \$50,000 votados en favor del Protectorado Católico, y los 10,000 en favor de la casa de Temperancia de Cuernavaca, antes que ver con portada a toda la República un una inmensa casa de juego. Y no nos halaguemos con los encantos de los subsidios que como fruto de las loterías se quieren regalar a la beneficencia pública, porque no es licito despojar a todo un pueblo pobre para aliviar las miserias de una familia menesterosa; eso sería abrir una ancha llaga en la República y quecer luego cerrarla con la sangre que de ella brota. Concedáse al Sr. Pío de la Cruz el privilegio que solicita, y no bastarían los caudales públicos para curar todos los males que esa concesión acarrearía a la sociedad entera; Qué, Señor Presidente, ahora se prohiban los juegos de azar como prohibidos por la ley, y nocivos a la moral; y hemos de conceder privilegios a un particular para que propague la pasión del juego en toda la República, y sea el mismo el encargado de enseñarla a nuestras poblaciones laboriosas e inocentes!..... Digo en verdad que me parece inaudita se-

mejante concesión, y quisiera que el Sr. Espinosa me citara un solo ejemplo. Vemos que en otros países se ha admitido la institución de loterías, como una contribución en favor de los establecimientos de beneficencia u otros semejantes, y como eventual que era necesario tolerar; pero no tengo noticia de que tal privilegio se haya dado a un particular.

La Economía Política, nos enseña que con los dos elementos esenciales de toda producción: capital y trabajo. Pregunto; que capital ó que industria nueva nos ofrece el Sr. Frava para que les concedamos tal privilegio? Ah! Señor Presidente la nueva mina que se ha descubierto en el Ecuador, es la del bolsillo de los ciudadanos; esto es, de los miserables ahorros de los pobres! Es esta mina la que ahora se nos propone explotar, no en provecho de una institución benéfica, ni de una casa de educación; sino de un particular. ¡Ojalá que el que tenga á su cargo tal empresa sea siempre una persona honrada y estimable, como lo es el peticionario; pero lo que mucho me temo, es que por astutas y trasparos del canoso privilegio, irá este á ser el patrimonio de usureros sin entrañas y tal vez de desapiadados judíos. No se crea que lo que aseguro es una exageración: tengo á la mano una famosísima obra: La Francia Judía de Mr. Eduardo Drumont, en la que prueba este autor con abundancia de datos contemporáneos, de nuestros mismos días, que el juego de que vamos hablando ha llegado á ser uno de los medios por los cuales los dos judíos explotan sin compasión al pueblo degradado de Francia. He aquí algunos hechos. La junta de comercio y de industria encargada de la organización de la lotería franco-española de Murcia, dictó en 1880 un voto de censura contra su Presidente el judío Salgot, que había convertido en provecho suyo el producto del establecimiento. Mas recientemente, los administradores de otra empresa igual declaraban con cinismo haber sacado de ella el provecho líquido de 770.000 mil francos. En 1885, en otra lotería autorizada por el gobierno francés, á favor de un establecimiento de bellas artes, llegaron á reunirse doce millones de francos, de los que solo cinco millones aparecieron haberse in-

vertido en favor del público, y los siete millones restantes fueron a dar a la bolsa de los judíos. La Francia ilustrada, la Francia rica, la Francia próspera y feliz que me ahora al verse comprimida, con el auxilio de tan de rapiñadas instituciones, como en una prensa de sangre de la que se alimentan ávidos, innumerables especuladores judíos; y se ve obligada para defenderse a organizar asociaciones, y juntas antisemiticas; ¡ y hemos nosotros, ante semejantes ejemplos, de hacer concesiones peligrosas para la honra, a riqueza y la moral pública!... No, Señor Presidente, tengo fe en la dignidad, justicia y patriotismo de esta H. Cámara, y estoy seguro de que si no por unanimidad, a lo menos por una gran mayoría ha de votar contra el proyecto que se discute?

El Sr. León: No pensaba tomar parte en esta odiosa discusión, pero como se ha dicho por un H. Senador que no siendo una cosa intrínsecamente mala bien puede permitirse, debo rectificar estas doctrinas y salir por los fueros de la moral. Bien ha dicho el Sr. Mathovelle que una cosa puede ser mala, ora en si misma, ora por ser directamente ocasionada el mal; en todo acto debe considerarse su naturaleza, su fin, sus circunstancias, y a todos estos puntos debe atenderse para calificar su moralidad. También se pretende que la lotería no ha de ser mala porque algunos Pontifices la han permitido: no se tergiversen, por Dios; puesto que si algunos Papas toleraron la lotería, fue considerándola, no como juego de altar, sino como limosna para objetos de beneficencia porque todo su producto se dedicaba a tales objetos; pero nunca jamás la habrían permitido, como hoy se pretende, para lucro particular de un empresario. No se desace dite, pues, a la Santa Sede, a la voz, como Obispo, estoy en el estricto deber de vindicarlo. De esta manera, según el derecho eclesiástico, no puede concederse el permiso cuando el producto de la lotería se invierte, exclusivamente, en la beneficencia; y sin embargo de esta limitación, alguna vez que los permitieron los Papas, tuvieron pronto que revocarla.

condenarla por los gravísimos abusos que se cometían. Ahora ya es cosa muy distinta: no se trata de equidad y beneficencia, sino como de cosa a sesoria; el fin de la empresa es la especulación. ¿Cuanto no se prometería ganar el empresario, ya que no tiene reparo en ofrecerlos para la beneficencia veinticinco o treinta mil sueros! Mas bien comprende que no importa este pequeño sacrificio, cuando su ganancia viene a ser cuantiosísima. En esto mismo se revela claramente la inmoralidad del proyecto."

El H. Espinosa: "El H. Sr. Matovelle cree que toda lotería es inmoral. antes de ponerse a trabajar al proyecto, debe tener en cuenta que lo ha aprobado la mayoría de la H. Cámara Colegisladora, que lo ha remitido al Congreso Extraordinario al nuevo Presidente, hombre de mundo y de conciencia. Con que; la H. Cámara de Diputados y S. E. serían inmorales! También asegura el H. Matovelle que en ningún país civilizado, se ha concedido la exclusión, a un particular, un ejemplo mismo voy a citar, de aquí se crea de surotivos. En Panamá el Sr. Luque posee este privilegio, y con las subvenciones que tiene de arjar según su contrata se han planteado multitud de mejoras, como escuelas y colegios, paseos, hospitales, cementerios, etc. Y oírse que a nadie, como he dicho, se le obliga a comprar billetes, ni tampoco se consiguen grandes cantidades en la lotería, lo que, por su misma naturaleza, debe efectuarse con la mayor buena fe, porque, si no, se desacredita y el pueblo la abandona. Después que las loterías se hallan establecidas en todos los países civilizados, y no venga el H. Matovelle a contrastar con conceptos individuales la práctica y el común sentir de Naciones enteras. No sé yo citar al Perú, Chile, Buenos Aires y otras. Estos gobiernos se han proporcionado de este modo grandes cantidades, que salen del pueblo, es claro, como toda contribución porque Dios no las hace llorar gratuitamente. Así que, por varios escrúpulos, privar a la República de una renta cuantiosa para tantas obras como necesita, es un procedimiento que se merece el dictado de antipatriótico."

El Sr. Matovelle: "Para que el Sr. For. Espinel se convenza de que no son individuales los conceptos en que me apoyo, me permitira la Sr. Camara hacer leer algunas de las disposiciones legales que Francia ha debido dictar contra las loterias; esta autenticidad no podria rechazarla el Sr. Espinel, aun que de mis propios razonamientos no haga mucho caso".

Mientras el Sr. Matovelle sacaba de su escritorio el texto aludido, el Sr. Secretario dio cuenta de este telegrama.

Telegrama Nacional - dia 20. - Quito, 22 de agosto de 1888. - Despacho de Guayaquil - N.º 14. - Señor General Alcazar Guerrero. - El Presidente de la sociedad Filantrópica saluda atentamente a la Camara del Senado y le replica interponga su valiosa influencia a fin de que no se apruebe en dicha Camara el contrato de loterias en la Republica por estimarlo diametralmente opuesto no solo a los sagrados intereses que esta sociedad representa sino tambien a los de toda la Nacion, por como va solicitando de la sociedad relativo a este asunto. - "Hombres Mortales".

En seguida se leyeron algunas disposiciones del Código penal francés y de las leyes de 1832 y 36 sobre loterias, textos presentados por el Sr. Matovelle.

Luego el Sr. For. Espinel tomó la palabra y dijo: "Señor Presidente. - Si en las concesiones o privilegios que otorga una Legislatura, debiera atenderse tan solo a la persona que solicita, mirando a su honradéz, a su aspecto simpático y a las relaciones de amistad con los Diputados, yo estaria, sin duda, por el proyecto que se discute; pero desde que en el punto que nos ocupamos, debemos hacer abstraccion completa de las personas, mirando solo a la conveniencia pública; si debemos cerrar los oidos a las palabras seductoras que se oido dirigir, y escuchar solo el dictamen de nuestra conciencia, como que esta es la antorcha que ilumina y el guia seguro de todo el que busca el acierto; consulto a ella, Sr. Presidente, y no atiendo, por consiguiente, al que ha solicitado el privilegio de que se tra-

to; no hago alusión a nadie para que mis palabras no
 se tomen como ofensa a la persona, y entio exclusivamente
 a examinar si en furetos y tristes pueden ser para la
 República, los resultados de la impudencia con que esta-
 mos procediendo. Los juegos, ha dicho un conocido y celebre
 escritor, son considerados en si mismos licitos y validos; pero
 relacionados al fin que se proponen, no siempre podemos
 darles igual calificación. Desde que no se busca el descanso
 y recreo del espíritu fatigado por el trabajo, ni el desarrollo
 de las fuerzas, ni la agilidad del cuerpo, ni el recobro
 de la salud perdida por la persona, o las enfermedades, en
 una palabra, cuando no es un incentivo en las miserias que
 nos rodean por todas partes, y cuando no hay otro objeto,
 que despojar a alguno de una parte de sus bienes, entonces
 se opone al derecho natural, a las buenas costumbres y a
 los principios de la sociedad civil; la cual ha estable-
 cido y sancionado los contratos, para que los hombres,
 se presten reciprocos servicios y no por cierto, para que
 se arruinen despojándose mutuamente; ¿Que otra cosa
 hace la loteria? ¿Que fin, que objeto, que móvil trae
 el que solicita un privilegio para establecerla? El me-
 nos el que nos propuso, hace poco, que le concediéramos un
 privilegio para fabricar fideos, nos prometia mejorar,
 un artículo, que, según él decía, era de indispensable con-
 sumo ofreciendo dármelos de muy buena calidad. Pe-
 ro en la empresa que nos ocupa que se hace? El no
 dudarlo, se abocina al pueblo con el cebo de una ga-
 nancia imaginaria y en realidad se quiere recoger
 toda la economía que puede juntar la clase trabaja-
 dora; y para qué, a donde va a parar el trabajo y los
 ahorros del artesano y del obrero? Ah! van en su mayor
 parte a la del empresario que nada arriesga, y una
 mínima a la del algacán que favorecido por el capri-
 cho despótico de la suerte, toma lo que no siendo fruto
 del trabajo lo disipa en los vicios, y alentado con la pri-
 mera ganancia vuelve a la loteria, y para buscar re-
 cursos que ya no los tiene se entrega al robo; de este modo,

económicamente hablando, se separa de la producción
 de la riqueza pública, a todos los que quieren montar
 en la suerte; lo que no se debe buscar sino en el traba-
 jo y honradéz. Con sobrada razón dice el célebre cri-
 minalista Don Joaquín Francisco Pacheco, que esta
 clase de juegos es el semillero de infinitos desórdenes,
 y que en su abismo se desvanecen como el humo
 los caudales, las buenas costumbres, la moral, agrabán-
 dose más el mal una vez que desaparece el amor
 al trabajo; con lo que decimos este hombre observador:
 no hay mal; no hay crimen que no nazca espontá-
 nea y baseramente de la lotería admitida como cos-
 tumbre. El profundo publicista Constant nos ha dejado
 una pintura muy triste de los resultados de esta clase
 de juegos en los países que los han permitido, atribuyén-
 doles la ruina de las buenas costumbres y la riqueza
 pública; y achacándoles un sin número de atrocida-
 des cometidas por domésticos e hijos de familia; econo-
 mizados con el alucinate de poder obtener una gran ganan-
 cia a poca costa. El conocido economista Goy, juzga
 que no solo es un impuesto gravoso sobre los ahorros
 del pueblo, sino que es una contribución de sangre,
 porque la estadística de los crímenes ha dado a conocer,
 que muchos suicidios y homicidios tenían origen en
 esta clase de juegos. He oído asegurar a un Sr.
 Senador que ha dejado la palabra, que en todos tiempos
 y en todos los países civilizados, han sido permitidos los
 loterías; yo creo lo contrario, Sr. Presidente, porque en
 vista de los resultados funestos que han producido los
 juegos de suerte y azar, los Legisladores de todos tiem-
 pos y naciones han mirado con mal ojos esta clase
 de juegos. Si recorriéramos la historia de la Ley,
 encontráramos, desde la más remota antigüedad,
 prohibidas los juegos de azar con penas más ó me-
 nos severas; ya el jurisconsulto Paulo, menciona
 en las leyes del Digesto un Senado consulto llamado
 y desde entonces, debíamos, por el cual se permitía se

lo los juegos que contribuían a darnos agilidad al cuerpo, como que en aquella época todos los ciudadanos se preparaban a la guerra. Posteriormente Justiniano, fué en vigor el Senado consulto, prohibiendo, expresamente los juegos en que se arresgaba dinero. Tambien encontramos prohibiciones en las leyes españolas para los juegos de suerte y azar, y aunque Don Alonso X, autor de las Partidas, permitió las Japuerias con el objeto de aumentar las rentas del Estado, pero después de cincuenta años en vista de la inmoralidad de las Japuerias y de los grandes males que había causado a las familias y al Estado, se prohibieron en todos los pueblos del Reino y se impusieron penas a los que tuvieran en esta clase de establecimientos.

En el siglo pasado Carlos III en su célebre Real Decreto, recopiló y renovó todas las disposiciones que los Reyes sus predecesores o las Cortes del Reino habían dado contra las loterías. En los tiempos modernos he encontrado, al examinar el Código penal concordado y comentado, que el autor trae los artículos prohibitivos de esta clase de juegos en España, Francia, Austria &c, y puede asegurarse, que al revisar de lo que se ha asegurado no hay nación civilizada que no haya condenado. Pregunta ahora; Serán necias estas Naciones que así han obrado; y solo nos quedamos en lo justo y procederemos con tino y prudencia si concedemos la autorización y privilegio que se solicita? Ya se ha dicho, con mucha razón, que el tal privilegio es una cadena que durante veinte años se pone al cuello del pueblo. Estaremos viendo los estragos que causa, y no podremos remediarlos: presenciando la ruina de la moral, de la fortuna, del orden público y nada podremos hacer para contenerla porque ya está de por medio un contrato y terceros privilegiados.

Dejere mas bien la disposición de nuestro Código Penal que no prohíbe en lo absoluto las rifas o loterías, pero reserva siempre la excepción en favor exclusivamente

de la Beneficencia. El proyecto anulando esta concepción legal, concedería un privilegio particular y convertiría a la República entera en un inmenso garito, y al empresario en el garitero de ella, con título privilegiado. Crea, Sr. Presidente, que si meditamos con calma, si escuchamos la voz de la conciencia y ponemos la mano en el pecho, si ponderamos los funestísimos resultados del proyecto, jamás permitiría esta H. Senado el restablecimiento de las loterías, no ya en beneficio del Estado, sino en provecho de un solo individuo, crea, Sr. Presidente, que el H. Senado de la República negará por unanimidad este proyecto, y si por desgracia lo acepta, salvaré por lo menos mi voto, y me retiraré tranquilo, al no haber contribuido con mi voto a esta ruina y atraso de la Nación."

El Sr. Vicepresidente: "Como la palabra porque se ha invocado mi testimonio. Efectivamente, en el Congreso del 886, pidieron las Juntas de la Beneficencia de Guayaquil el privilegio de establecer loterías en aquella provincia; el informe de la Comisión Telesástica, a la cual yo pertenecía, fue favorable y lo suscribió el Ilmo. Sr. Obispo de Ibarra. Aprobado el proyecto en esta H. Cámara, no pasó en la de Diputados, mas bien por intereses de particulares que por otra causa. Al pesar de era negativa hay tres loterías establecidas en Guayaquil, la de las Juntas, la de Socorros Mutuos y otra. Así han de ir multiplicándose por toda la República, y conforme a la ley. Lo que hoy se pretende es que, en vez de tres ó más loterías mal organizadas, haya una general y reglamentada para toda la República. No comprendo yo como las loterías sean tan corruptoras y produzcan tan desastrosos efectos, cuando establecidas como se hallan, entre nosotros, no han dado los pésimos resultados que se anuncian. Por lo demás, no se trata hoy de saber si son buenas ó malas; es un hecho que la ley las autoriza y debemos partir de este supuesto. De qué provienen tantos males? De que se ventan

cédulas y se sacite al pueblo a comprarlas. Pero este in-
 conveniente existe ya en Guayaquil, y así mismo puede
 presentarse en otras ciudades desde que la Policía permite
 los sorteos. Tampoco temo que se apoderen de esta empresa los
 jidíos, porque no los hay entre nosotros. Si las loterías fue-
 sen tan perniciosas, imposible que las tolerasen casi todos
 los Gobiernos mas valdría eliminarlas de una vez. Sin
 embargo mientras puedan ser autorizadas conforme al
 Código, no nos está vedado reglamentarlas. Muy bien sé
 que las loterías no deben estar en manos de los particula-
 res sino de las autoridades o corporaciones; pero estas pue-
 den cederlas o arrendarlas, como lo hacen a menudo. En
 suma, mi pensamiento es que más vale una sola
 lotería bien organizada, que reparte provecho real a las
 causas de beneficencia que muchas desorganizadas e irrespon-
 sables. Tales como existen en la actualidad, no se impide
 el mal que causan las loterías, y se impide todo el bien que
 podrían producir. En cuanto a los artículos del Código Penal
 que se ha hecho leer por Secretaría, no tiene nada de nue-
 vo; son las mismas disposiciones que las de nuestro Co-
 digo. Así pues, establecidas se hallan entre nosotros las lo-
 terías, no ocasionan los males que se temen, no hay razón
 para alarmarse tanto. Y por último, ¿prohiberse por
 completo las loterías, o reglamentarse de algún modo, que
 no es otra cosa lo que se propone en el proyecto.

El H. Polít.: "Recuerdo como el que más la
 opinión del H. Senador que acaba de hablar; pero
 hoy siento disenter en ella, por las mismas razones que
 acaba de exponer. Si en 1886 fue negado, como en efecto
 lo fué, el privilegio que solicitaban las Ins. de la Be-
 neficencia de Guayaquil, ¿lo concederemos hoy a un
 simple particular? Bastaría esta circunstancia para
 negar el proyecto. Hay más: según nuestras leyes vigen-
 tes las Municipalidades, por medio de su Policía, son las
 que tienen la facultad de autorizar las loterías en sus res-
 pectivos cantones, y esto es muy razonable, porque ellas
 conocen, mejor que nadie, las necesidades, las costumbres,

la fortuna de sus distritos; tampoco puede autorizar las loterías, si el producto de ella no se invierte exclusivamente en objetos de beneficencia. Hoy, por el contrario, la lotería se generaliza, su objeto primordial es el lucro del empresario; y como ya se ha dicho muy bien los 700.000 sueros con el cebo con que nos tienta, para ver si le dejamos ganar 700 millones; De donde, preguntó, saldrían esos 700.000 sueros? De la riqueza pública; de la economía del pueblo. Mas justo y convenientemente sería, pues, distribuir proporcionalmente esta nueva contribución, si ella es necesaria para la beneficencia, pero sin pagar otra mayor a los jueces.

El Sr. Torre pidió lectura del art. 330 del Código Penal, el que fue leído.

El Sr. Maturus dijo: No soy enemigo de las loterías, ni me sobreculto con ellas en lo absoluto: hay momentos en que pueden ser útiles para adquirir recursos que, de otra manera no se conseguirían. Así por ejemplo, acaba de conceder el Parlamento francés, no sin alguna dificultad, el permiso de establecer una gran lotería en favor del Canal de Panamá; pero nótese que el permiso no se ha concedido, sino en fuerza de la opinión pública, que ya en la empresa del Canal mira comprometido no solo el nombre de España, sino el honor de la Francia. Ahora bien, en el proyecto que nos ocupa, que intento se nos trae? ¿que grande mejora se nos promete? ¿que magnífico ideal va a realizarse? ¿Porqué el privilegio? Si en uno de los Congresos pasados, se negó el privilegio a las Iras. de la Beneficencia, fue porque se perjudicaban con él las demás asociaciones de igual clase. Es verdad que en Guayaquil se hallan funcionando varias loterías, pero están dedicadas exclusivamente a la beneficencia pública. En el privilegio de que hoy se trata, no sucedería lo mismo: una pequeña parte solamente va a las casas de beneficencia, el resto de la ganancia, a poder del empresario, quien, arriesgando sus capitales y empleando su trabajo, hace bien en procurarse una ventaja. Pero nosotros no podemos permitir semejante privilegio.

al privilegio me ofrezco, pues como he dicho las loterías en sí mismas no me parecen malas, ni me asustan."

El Sr. Ponce dijo: "Señor Presidente - Antes de entrar en el fondo de la cuestión que se discute y analizar lo que por en verdad las loterías bajo el aspecto económico, es conveniente desvanecer la fuerza aparente de un argumento, que por la respetabilidad del Sr. Senador que lo ha empleado y por el prestigio de que goza en el seno de esta H. Cámara en autorizada palabra, puede ejercer notable influencia en la decisión del asunto en que nos ocupamos. Se ha dicho que existiendo en Guayaquil tres loterías que funcionan sin la conveniente organización, sería preferible el establecimiento de una sola general en toda la República, sujeta a un reglamento que prevenga las fraudes y sea más beneficiosa a la sociedad, la parte del producto de las loterías que se aplique a los establecimientos de caridad; y que debiendo esas tres loterías su existencia a una autorización permitida por el Código penal, no tendría este género de empresas el carácter de inmoral, ni la funesta influencia social, que con tanto calor y exasperación se le atribuye. He hecho leer los artículos del Código Penal relativos a los rifas y juegos prohibidos, para que se vea que nuestro Código Penal enumera entre los delinquentes y castiga como a tales a los que explotan al pueblo por medio de rifas y loterías, lo que no tendría razón de ser y constituiría un caso digno de excepción en nuestro Código, si los que tales hechos ejecutan practicasen una acción indiferente o ejerceran un derecho lícito. Algo tendría, pues, este juego de carácter inmoral y permisivo cuando nuestra legislación penal lo proscriba y castiga. Verdad es que el mismo Código facultó a la Policía para permitir rifas o loterías cuyo producto se destinase exclusivamente a casas u objetos de beneficencia; pero nótese que hay gran diferencia entre autorizar una empresa permanente de loterías como medio de lucro y ganancia para un particular, y permitir las eventualmente para casos concretos y con aplicación del producto total a objetos de beneficencia. En este último caso se tolera un medio de colectar

fondos en beneficio de la caridad, no hay individuos vivos y
 personalmente interesados en fomentar la pasión del jue-
 go, ni el estímulo que la provoca y desarrolla es constante
 y estable, lo que desmucha a las loterías de la mayor parte
 de los inconvenientes que, con razón, les atribuyen los mo-
 ralistas y economistas. — Entrando ahora en el fondo de la
 cuestión, debo empezar confesando que me he perdido en la palabra que
 causa profunda pena y angustia ver reducido el Senado
 de la República a la necesidad de discutir con el calor y
 dilación que lo está haciendo un asunto resuelto por
 el simple sentido común. En efecto, ¿qué es la lotería?
 ¿a qué se reduce en último resultado? Para analizar
 la permitidme recordar, como punto de partida, algunas
 breves nociones de la ciencia económica. Remontándonos
 a los principios fundamentales, no encontramos sino dos
 medios de adquirir los objetos necesarios para la exis-
 tencia, desarrollo y bienestar de la vida: la producción y
 la explotación. La primera aplica el trabajo humano a
 una de las múltiples industrias conocidas, y hace brotar y
 viene en el fondo común de la riqueza social un servicio,
 un objeto material o inmaterial, dotado de un valor propor-
 cional al trabajo empleado y aumenta de esta manera el ha-
 ber social. La segunda, la explotación, recibe muchas y
 variadas formas: mas bajo todas ellas conserva lo que consti-
 tuye su esencia, su carácter distintivo: vivir como los parási-
 tos de la savia ajena, no producir nada, no aumentar en
 un óbolo el acervo común, y apoderarse por medio de la
 fuerza o de la ausencia de una parte de la riqueza crea-
 da por el trabajo ajeno. A este género pertenecen indis-
 cutiblemente la singular empresa para la que se nos pi-
 de privilegio exclusivo por veinte años, Patentes por
 medio del análisis; Que acción ejerce? ¿cómo obra la lo-
 tería en el mecanismo social? ¿No crea ningún objeto,
 no produce ningún valor, no presta ningún servicio a la
 comunidad; limitarse a recoger, por medio de la venta
 de sus billetes, una parte de la riqueza producida, y para

alcanzar su objeto en la mayor escala posible, excita a emi-
 ta, hasta el furor, hasta el delirio la codicia, haciendo
 brillar a los ojos de todos, y especialmente a los del jornalero,
 a los del obrero, a los del doméstico, que constituyen la masa
 explotable, la fatal esperanza de una fácil fortuna adquiri-
 da repentinamente y sin trabajo. Fascinados por esa luz
 deslumbradora, corren presurosos el artesano y el labrie-
 go, el capitalista y el propietario, las clases todas de la so-
 ciedad a sacrificar al fuego del azar, el sudor el pan
 de sus hijos, el otro sus pequeñas economías, germen de futu-
 ros capitales, o que parte de un fondo ya formado, arrojan el
 dinero ageno, esperando restituirlo con la suerte que se prome-
 te alcanzar. De esta manera impide la lotería la forma-
 ción de nuevos capitales, mina los ya formados e induce
 al robo y a la inmoralidad; por lo cual ha merecido los
 anatemas con que la condenan los economistas de todas
 las escuelas.

Veamos que hace la lotería de la porción de ri-
 quera pública que ha sustraído del fondo común. Una
 parte la emplea en los fondos destinados a evitar la es-
 tancia; y otra, la adjudica a la suerte con seguridad y econo-
 mía de dispendio que le es propia. Pueden adquirirla
 frecuentemente individuos que, habiendo vivido siempre
 en la miseria, ignoran lo que cuesta formar un capital,
 considerable, y que saciados de la educación y cordura
 necesarias para administrarlo, lo disipan con la misma
 facilidad con que lo adquirieron. Otra parte se aplica
 a los establecimientos de beneficencia y constituye el odio-
 so género de caridad que, como decía documentalmente uno
 de los H. H. Guadalupe, está reducido a arrancar el pan a
 un hambriento para saciar el hambre de otro igualmente
 necesitado.

He ahí lo que es la lotería como empresa in-
 dustrial. Como medio rentístico, es menos odiosa
 pero no es menos funesta en sus resultados. Los Es-
 pañoles, que urgidos por la necesidad, lo han enaja-
 do todo en este terreno, han dejado de emplear este
 género de impuestos por todos, tras un período más
 o menos largo se han apresurado a abolirlo, conver-
 sidos, por dolorosa experiencia, de los males sociales de
 que siempre y por todas partes ha sido fuente.
 Para no acumular ejemplos, basta citar el de la Nación,
 que no sin justicia, figura entre las más civilizadas y
 cultas. La Francia, desde principios hasta fines del
 siglo XVIII, mantuvo en su sistema rentístico las loterías.
 La Revolución las abolió como una de las fieras y pe-
 sada cadenas del pueblo, y si poco después las apre-
 miantes necesidades de las guerras continentales que tu-
 vo que sostener la Francia a principios del presente si-
 glo, obligaron a restablecerlas, tan pronto como esas ne-
 cesidades cesaron, fueron nuevamente abolidas y re-
 emplazadas por las Cajas de Ahorros, que son la perfec-
 ta antítesis de las loterías, pues así como éstas arreba-
 tan al obrero sus economías y le impiden proveer a
 su porvenir por medio de la formación de un modesto
 capital, a aquellas combaten su natural imprevisión,
 recogiendo gota a gota sus escasos ahorros que han de
 constituir el patrimonio de su vejez. Decémosles, pues,
 este medio funesto de explotación y pensemos más bien
 en fundar y organizar cajas de ahorros.

El Sr. D. León: "He dicho ya, en nombre de la
 Iglesia, a la que tengo derecho de representar, exponiendo
 su verdadera doctrina, he dicho que la moralidad no
 solo depende del objeto intrínseco, sino del fin y las cir-
 cunstancias. La lotería no se ha tolerado, sino cuando

su producto se ha invertido totalmente en obras de caridad; sucedería lo mismo con la empresa que nos propone el Señor contratista? No es el lucro el móvil que le impulsa para proponerlo? Denuncie el Sr. en beneficio de las casas de beneficencia la parte que le correspondiera; y entonces variará de aspecto la cuestión."

El Señor Marañón y Gordon Trava, con permiso de la Presidencia tomó, desde la banca, la palabra y dijo que iba no a tomar parte en la discusión sino a vindicarse, católico como era, de las imputaciones de inmoralidad que se le hacían. Comenzó a leer un teatro latino. Fue interrumpido por el Sr. Matoville, quien protestó que se viere a dar lecciones a la H. Cámara; en último caso, si de teatros se trataba, se vería en el caso de hacer leer diez contra uno, y fatigar la atención de los H. H. Senadores con una serie larga de citas para justificar la doctrina de la Iglesia. El Sr. Presidente recordó que en otras ocasiones se había permitido hablar a los interesados, como últimamente lo hizo el Sr. Bernardo Carrim al discutirse el privilegio de los tranvías. Replicó el Sr. Matovilla que este permiso no podía concederse sino con amuencia del Senado.

Prosiguió el Sr. Gordon y Trava, con permiso de la Presidencia, diciendo que no leería los teatros; pero que en su apoyo tomaba a Santo Tomás y otros teólogos, que califican la lotería de buena, no solo en beneficio de los establecimientos de caridad, sino aún de los particulares siempre que reúnan ciertas condiciones, como la de que el lucro no sea excesivo y se proceda de buena fe: en la discusión se había confundido las reglas antiguas de juego y la lotería moderna reglamentada; explicó la diferencia que mediaba entre aquellas y ésta en la manera de verificarse, y protestó contra la especie de que su empresa iba a ser un garito y sus dueños los judíos; porque, según el mismo contrato, él podía asociarse con otros, pero no traspasar su derecho a otra persona o compañía; no había derecho para calificarlo de judío, ni para suponerse que se asociase con

tales gentes; por último, debía fijarse la H. Cámara en que el 50% del valor de los billetes había de invertirse en los ferrocarriles; ni era, en realidad, una exclusión la que se concedía, era un verdadero arrendamiento en el fondo, y todo el ruido y suesto ferrocarril de la palabra vino derivado de que se había usado.

Antes de proceder a la votación el H. Sr. Matos recordó el telegrama que se había leído, telegrama firmado por uno de los principales capitalistas de Guayaquil y a nombre de una sociedad norteamericana que contaba en su seno a las personas más influyentes y acaudaladas de aquella ciudad. Informó, a su vez, el infame Sr. Secretario que estaba pendiente una solicitud del Sr. Victoriano Reyes Prieto, para que se le otorgase el privilegio de loterías en la provincia del Guayas, por el valor de \$1.600.000.

Recepcionados los votos secretos resultaron 17 negativas y once afirmativas: en virtud de cuyo resultado revocó el Art. 1.º y fundamentos de la contratada proyectada.

Después de lo cual, siendo ya más de las once de la tarde, el H. Sr. Presidente cerró la sesión.

El Presidente
Guerrero

ARCHIVO

El Secretario
Manuel M. Polli

11

Sesión del viernes 24 de agosto

A las once de la tarde, bajo la presidencia del H. Sr. Agustín Guerrero, reunieronse los H. Sr. Senadores Vicepresidente, Aguilar, Cárdenas, Cuervo, Chiriboga, Beltrán, Llona, Espinosa, Casimiro, Fernando Córdova, Fernando Madrid, Sr. Stenbolde, Sr. León, Mateo, Matos, Morales, Najera, Pasa, Pareda, Polli, Sr.